

ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	1
1.1	Objetivos específicos.....	1
2.	ALCANCE.....	1
3.	MARCO LEGAL.....	1
4.	GLOSARIO.....	4
5.	ABREVIATURAS.....	5
6.	GENERALIDADES.....	6
6.1	Muestra.....	7
6.2	Solicitud archivos de los incidentes.....	8
6.4	Descripción de requisitos a evaluar.....	8
6.5	Responsables del seguimiento.....	8
6.6	Periodicidad de la medición.....	8
6.7	Resultados de evaluación.....	8
6.8	Análisis causal y acciones correctivas.....	8
7.	BIBLIOGRAFIA.....	9
8.	CONTROL DE CAMBIOS.....	109

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

1. OBJETIVO

Realizar el seguimiento a la adherencia de los perfiles Profesional Especializado, Profesional Universitario, Tecnólogo de Atención Prehospitalaria y Técnico, que intervienen en el procedimiento de “FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES código SDS-UED-PR-002” de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres, documento que está consignado en el sistema de información de la Secretaría Distrital de Salud ISOLUCION; lo anterior con el fin de identificar oportunidades de mejora.

1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar el nivel de adherencia del talento humano de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres del grupo funcional de Fortalecimiento de las Competencias del Talento Humano al Procedimiento “Formación y Fortalecimiento de los Actores del Sistema de Emergencias Médicas Distritales”
- Realizar el análisis técnico por parte del profesional asignado de los resultados de la aplicación del instrumento de la adherencia al procedimiento para la toma de decisiones por el Subdirector.
- Generar estrategias de mejoramiento, basadas en el análisis técnico de los resultados obtenidos, con cada uno de los actores que intervienen en el desarrollo del Procedimiento “Formación y Fortalecimiento de los Actores del Sistema de Emergencias Médicas Distritales”, dando continuidad al proceso de mejora continua institucionalizado por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

2. ALCANCE

Desde la muestra objeto de la medición, hasta la presentación del informe final de los resultados de la evaluación realizada.

3. MARCO LEGAL

- Ley 30 de 1992: “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.”
- Ley 115 de 1994: “Por la cual se expide la ley general de educación”.
- Ley 322 de 1996: “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

- Ley 1523 de 2012: “Por el cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”
- Ley Estatutaria 1581 DE 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Ley 1831 de 2017: “Por medio de la cual se regula el uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA) en transportes de asistencia, lugares de alta afluencia de público, y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4147 de 2011: “Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura”.
- Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud: "Por la cual se reglamenta el desarrollo y operaciones del Sistema de Emergencias Médicas".
- Resolución 1098 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se modifica la Resolución 926 de 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas – SEM”.
- Decreto 503 de 2003 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá D.C."
- Decreto 451 de 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por el cual se implementa el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias Número Único -123".
- Decreto 507 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.”.
- Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento.”
- Decreto 173 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por medio del cual se dictan disposiciones en relación con el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, su naturaleza, funciones, órganos de dirección y administración”.
- Decreto 174 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

- Decreto 308 de 2016 Nivel Nacional: "Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres".
- Decreto 793 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud"
- Acuerdo 22 de 1998: "Por el cual se organiza el cuerpo oficial de bomberos de Santa Fe de Bogotá Distrito Capital de acuerdo a lo establecido en la Ley 322 de 1996 y se dictan otras disposiciones'
- Acuerdo 232 de 2006 Concejo de Bogotá D.C.: "Por el cual se establece el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123 del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Acuerdo 307 de 2007 Concejo de Bogotá D.C: "Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en las entidades de la Administración Central, Sector Descentralizado, Bibliotecas Públicas y Parques Metropolitanos del Distrito Capital para los usuarios, visitantes y funcionarios y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo 334 de 2008 del Concejo de Bogotá D.C.: "Por medio del cual se establece la obligatoriedad de ubicación de equipos de salud e instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en los portales y estaciones de Transmilenio".
- Acuerdo 546 de 2013 Concejo de Bogotá D.C.: "Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático-SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático "FONDIGER" y se dictan otras disposiciones."
- Acuerdo 633 de 2015 del Concejo de Bogotá D.C.: "Por el cual se fortalece el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo, en promoción y prevención de las emergencias y desastres con la participación de la comunidad y funcionarios del Distrito debidamente capacitados en Primer Respondiente".
- Acuerdo 002 DE 2015 del Consejo Distrital para Gestión De Riesgos y Cambio Climático: "Por el cual se aprueba el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C., 2015-2050 y se dictan otras disposiciones".
- Directiva 022 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá: "Estandarización de la información de identificación, ubicación y contacto de los ciudadanos y ciudadanas que capturan las entidades del Distrito Capital", emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

- Directiva Distrital 009 de 2017, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., dispuso la Implementación de la Estrategia Distrital para la respuesta a Emergencias - Marco de Actuación en el Distrito Capital.
- Resolución 705 de 2007 Secretaría Distrital de Salud: “Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No. 230 del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones”

4. GLOSARIO

Atención de urgencias. Es el conjunto de acciones realizadas por un equipo de salud debidamente capacitado y con los recursos materiales necesarios para satisfacer la demanda de atención generada por las urgencias.

Atención Prehospitalaria: Conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapéutica prehospitalaria encaminadas a prestar atención en salud a aquellas personas que han sufrido una alteración aguda de su integridad física o mental, causada por trauma o enfermedad de cualquier etiología, tendiente a preservar la vida y a disminuir las complicaciones y los riesgos de invalidez y muerte, en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la institución asistencial, que puede incluir acciones de salvamento y rescate.

ASISTENCIA TÉCNICA: Proceso orientado al desarrollo de capacidades en las personas, las organizaciones y la comunidad, a fin de contribuir al logro de la gestión territorial y a alcanzar los resultados en salud esperados. Comprende: la asesoría, el acompañamiento técnico y la capacitación.

- Asesoría:** Emisión de opiniones, consejos, recomendaciones, observaciones o advertencias sobre la forma de gestionar los procesos, de acuerdo con necesidades, inquietudes, requerimientos y/o problemas.
- Acompañamiento técnico:** Proceso de intercambio de experiencias y conocimientos, que se produce a través de la observación y valoración del trabajo en campo y la utilización de un conjunto de estrategias y procedimientos orientados al perfeccionamiento de una práctica.
- Capacitación:** Proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual se espera que el personal administrativo y técnico, adquiera o mejore los conocimientos y las habilidades necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto.

Las asistencias técnicas pueden desarrollarse de forma:

- Presencial.
- Virtual – Teleconferencia.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

BASE DE DATOS: Una Base de Datos es la recolección de una cantidad determinada de cúmulos de información los cuales están relacionados unos con otro. La información recopilada puede estar en diferentes formatos, como: electrónicos, impresos, gráficos, audio, estadísticas o una combinación entre digital e impreso. Existen bases de datos, físico (papel/impresión) y bases de datos electrónicas.

CAPACITACIÓN: Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional.

Es la construcción conjunta de conocimientos que permitan a los servidores públicos e integrantes de los espacios e Instancias de Participación, “complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades” y “fortalecer la capacidad para la innovación y afrontar el cambio, percibir los requerimientos del entorno, tomar decisiones acertadas en situaciones complejas, trabajar en equipo y valorar y respetar lo público”.

CIUDADANO O CIUDADANA: Persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometidos a sus leyes.

CLIENTE: Persona u organización que podría recibir o que recibe un producto o un servicio destinado a esa persona u organización o requerido por ella.

COMPETENCIAS: Facultad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales y metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal.

Comprende la capacidad para realizar una tarea concreta de manera adecuada; por lo tanto, las competencias se desarrollan sobre la base de las capacidades, es decir, una persona aprende un conjunto de técnicas, reglas, métodos o procedimientos que luego es capaz de desplegar al realizar tareas de diferente índole, al solucionar problemas o al tomar decisiones en función de una meta.

En términos operativos, es un enunciado de acción según niveles de profundidad (identificable-ejecutable-enseñable) que define el conjunto elemental de conocimientos (el saber), destrezas (el saber hacer), actitudes (el saber ser) y experiencias necesarias para igualar una capacidad y desempeñar una función.

CONOCIMIENTOS: Son el resultado de la asimilación de información gracias al aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto. Los conocimientos se describen como teóricos o fácticos.

DATOS: Término general para la información procesada por un ordenador.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

Desastre: Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

E-LEARNING: (educación en línea o educación basada en tecnología): Modalidad de formación a distancia no presencial, o semipresencial, que utiliza una metodología específica basada en las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Emergencia: Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

PRIMER RESPONDIENTE: Es la persona capacitada que en forma solidaria decide participar en la atención inicial de alguien que ha sufrido una alteración de la integridad física y/o mental, puede o no ser un profesional de la salud. Activará el SEM, apoyará en la valoración de los riesgos asociado al evento y brindará ayuda inicial al afectado.

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia."

SISTEMA DE INFORMACIÓN (SI): Se puede definir técnicamente como un conjunto de componentes relacionados que recolectan (o recuperan), procesan, almacenan y distribuyen información para apoyar la toma de decisiones y el control en una organización.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS (SISEM): El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

TIPOS DE PARTICIPANTE:

Primer Respondiente primera fase

- Participante registrado, inscrito y con constancia de aprobación: Toda persona que ingresa al link de la plataforma tecnológica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - curso Primer Respondiente primera fase, se registra y aprueba el mencionado curso recibiendo constancia del mismo.

Primer Respondiente segunda fase y otros cursos relacionados con la urgencia, emergencia o desastre

- Participante registrado(a): Toda persona ingresada en la plataforma tecnológica del Sistema de Información SIDCRUE del Curso Primer Respondiente segunda fase liderado por la Secretaria Distrital de Salud al cual se le ha asignado un usuario y contraseña.
- **Participante Inscrito:** Toda persona que una vez registrado en el SIDCRUE y se inscribe a uno de los cursos ofertados en la plataforma o se le asigna cupo desde el área de fortalecimiento como usuario y es citado en un lugar, fecha y hora específica para realizar el componente teórico y práctico de acuerdo con la metodología del curso.
- **Participante Capacitado(a) modalidad presencial:** Participante inscrito que desarrolla el 100 % del curso y que aprueba el mismo.
- **Participante Capacitado(a) modalidad virtual- presencial:** Participante que ingresa al sistema y aprueba todos los módulos propuestos, así como el componente presencial.
- **Participante Certificado(a):** Participante capacitado que obtiene la certificación de aprobación.

5. ABREVIATURAS

- **SDS:** Secretaria Distrital de Salud.
- **SGRED:** Subdirección Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres
- **SIDCRUE:** Sistema de Información de la Dirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias.
- **SEM:** Sistema de Emergencias Médicas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

6. GENERALIDADES

6.1 Población Objetivo

Total del talento humano que realizó las actividades de capacitación de Fortalecimiento de las Competencias del Talento Humano para los actores del Sistema de Emergencias Médicas durante el periodo a evaluar.

6.2 Metodología de seguimiento

La metodología técnica propuesta desde la estadística es el análisis cualitativo y cuantitativo de las variables frente a los individuos evaluados, donde se va a observar la calificación frente a un atributo (cualitativo), esto es si cumple o no cumple, de la actividad, y una ponderación como resultado del atributo medido en un número entero, conocido como variable cuantitativa discreta.

6.3 Descripción de requisitos a evaluar

El seguimiento correspondiente al perfil a evaluar en la adherencia al procedimiento “Formación y Fortalecimiento de los Actores del Sistema de Emergencias Médicas Distritales” se realizará de acuerdo con el documento que permita la medición de las actividades y subactividades que debe realizar el talento humano del grupo funcional de fortalecimiento de las competencias del talento humano para la consecución de los productos ofertados e incluidos en el procedimiento.

No.	Actividad
1	Realizar planeación estratégica de actividades de fortalecimiento del talento humano
2	Recepcionar las solicitudes de capacitación
3	Informar al usuario que ingrese a la plataforma de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER -CC y siga la metodología descrita
4	Informar al usuario que debe ingresar y registrarse o facilitar el ingreso al sistema de información SIDCRUE y seguir las instrucciones del Manual módulo registro de participantes a cursos de fortalecimiento de las competencias del talento humano (SDS-UED-MN-034)
5	Enviar la solicitud de creación de los participantes en la plataforma tecnológica a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones Tics de la Secretaria Distrital de Salud
6	Verificar si el participante desarrolló y aprobó el componente teórico del Curso virtual de Primer Respondiente II Fase en la plataforma respectiva
7	Citar al participante para el taller práctico del curso en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Salud
8	Desarrollar el componente práctico del taller para que sea realizado por el participante
9	Desarrollar el curso en los componentes establecidos
10	Validar la participación en el curso por medio de planilla de inscritos según requerimientos establecidos por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

11	Desarrollar el curso en los componentes establecidos
12	Informar al participante que realice la inscripción en la plataforma SIDCRUE a los cursos del Módulo Básico ofertados y de acuerdo con los prerrequisitos requeridos
13	Tramitar la solicitud en lo que respecta al componente 7 del SEM
14	Informar al referente institucional los cursos del Módulo Avanzado disponibles de acuerdo al perfil y actividades desarrolladas
15	Realizar la inscripción del participante al curso seleccionado del Módulo Avanzado
16	Desarrollar el curso seleccionado del Módulo Avanzado

6.4 Responsables del seguimiento

La medición, consolidación de los datos y presentación del informe final serán realizados por el(los) profesional(es) designado(s) por la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres - SGRED, según las competencias y perfil a evaluar.

De igual manera, los resultados se socializarán con el personal evaluado, de acuerdo con las directrices establecidas por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

6.5 Periodicidad de la medición

La medición de la adherencia al procedimiento “Formación y Fortalecimiento de los Actores del Sistema de Emergencias Médicas Distritales” se realizará trimestral o según el periodo definido por el Subdirector de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres, de acuerdo con las necesidades determinadas en el servicio (ingreso de personal, cambio de perfil, entre otros).

6.6 Resultados de evaluación

Se considera que hay adherencia al procedimiento “Formación y Fortalecimiento de los Actores del Sistema de Emergencias Médicas Distritales” cuando el perfil objeto de la medición obtiene una calificación mínima de 90% con base en el lineamiento de gestión del riesgo de la Secretaría Distrital de Salud y la Guía de Administración del Riesgo y el Diseño de Controles de la Administración Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública.

6.7 Análisis causal y acciones correctivas

Posterior a la medición aplicada, se realizará un análisis causal con el fin de determinar las razones por las cuales se presentaron desviaciones en la adherencia del procedimiento y si es necesario, se realizará la formulación de las acciones correctivas, para abordar riesgos y oportunidades de mejora según aplique.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL ADHERENCIA AL PROCEDIMIENTO FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS DISTRITALES Código SDS-UED-LN-020 V. 1</p>	<p>Elaborado por: Myriam Samacá Rodríguez Revisado por: Luis Enrique Beleño Gutiérrez Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas</p>	
---	---	--	--

La formulación de las acciones correctivas, para abordar riesgos y oportunidades de mejora se deberán identificar y cargar en el aplicativo "ISOLUCION", de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento "Toma de acciones correctivas y preventivas" de código SDS-PYC-PR-002 y al lineamiento "Guía de acciones correctivas y preventivas en el aplicativo ISOLUCION" de código SDS-PYC-LN-005, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Dirección de Planeación Institucional y Calidad.

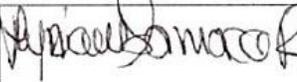
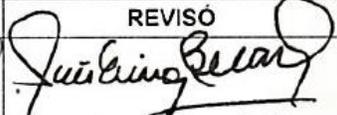
7. BIBLIOGRAFIA

- Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 652 DE 2011 "Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales".
- Alcaldía Mayor de Bogotá. Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión Para las Entidades y Organismos Distritales NTD-SIG 001:2011. Bogotá.
- Secretaria Distrital de Salud. Dirección de Planeación Institucional y Calidad, S. D. (2016). Guía de Acciones Correctivas y Preventivas en el Aplicativo Isolución SDS-PYC-LN-005. Bogotá.
- Secretaria Distrital de Salud. Dirección de Planeación Institucional y Calidad. Procedimiento Control de Producto (Bien y/o Servicio) No Conforme en la Secretaría Distrital de Salud SDS-PYC-PR-013. Bogotá.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Registre en este cuadro, la versión, fecha de aprobación de la versión y los cambios generados en cada versión del documento.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	28/01/2021	Creación del lineamiento de medición de la adherencia al procedimiento "Formación y Fortalecimiento de los Actores del Sistema de Emergencias Médicas Distritales", para mitigar los riesgos en el desarrollo del procedimiento y hacer evaluación y seguimiento.

	ELABORO	REVISÓ	APROBO
Nombre y Firma:	 Myriam Samacá Rodríguez	 Luis Enrique Beleño Gutiérrez	 Andrés José Álvarez Villegas
Cargo:	Profesional Especializado	Subdirector de Gestión De Riesgo en Emergencias y Desastres	Director de Urgencias y Emergencias en Salud
Fecha:	28/01/2021		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.